

Vocal Secretario: D^a M^a Mercedes Doval Montoya, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
 Comisión Suplente:
 Presidente: D. José M^a Amigo Descarrega, Catedrático de la Universidad de Valencia.
 Vocales: D. Joaquín Solans Huguet, Catedrático de la Universi-

dad Central de Barcelona. D. Fernando Rull Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid. D^a M^a Luisa Cembranos Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.
 Vocal Secretario: D. Tomás Calderón García, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en la calle Covadonga, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1986 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de fecha 31 de enero de 1987) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la calle Covadonga, con una extensión superficial de 350 m² y con los siguientes linderos: Al norte, con calle de nueva formación; al sur, con propiedad particular; al este, con propiedad de D. Carlos García Piélogos y al oeste con propiedad municipal. Está valorada en 1.225.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, al sitio de Las Eras, de los bienes de propios del ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de enero de 1986 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de fecha 24 de enero de 1986) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada en el lugar denominado «Las Eras» del núcleo de Garcéz. Ubicada actualmente en calle de nueva apertura con una extensión superficial de 261 m² y calificación de urbano. Tiene una valoración pericial de 26.100 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, al sitio de La Alberquilla, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de enero de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno al sitio de «La alberquilla» de forma triangular, con unos lados de 46, 155 y 152 metros de longitud y con una superficie de 1.263,5 m². Linda al norte, con finca matriz, parcela nº 3; al sureste con el camino de Madre de Dios y al suroeste con terrenos propiedad de Liderfil S.A. Es parte a segregarse de finca de propiedad municipal de mayor superficie. Tiene una valoración pericial de 379.050 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita al Estado de una parcela de terreno, al sitio conocido por El Ejido-Sur de los bienes de propios del ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno al Estado, para la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Tierra calma, al sitio denominado Ejido-Sur con 13 Has. de cabida y con los siguientes linderos: al norte, con el casco urbano; al sur y al este, con el barranco del Fresno y al oeste con la carretera comarcal n° 443 de Rosal de la Frontera a Santa Bárbara de Casas. Tiene una valoración de 700.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una parcela de terreno, al sitio conocido por Molino de Ispizúa de los bienes de propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de la casa derruida marcada con el n° 5 de orden, en el Molino de Ispizúa, Camino Ancho de la calle Valencia y Egido de Raya, con una superficie de 72,01 m² y linda por la derecha de su

entrada, hoje esquino y vuelve al Molino de Ispizúa, por la izquierda con el Camino Ancho y la calle Valencia, y espaldada con solar del expresado Molino.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía del inmueble antigua casa cuartel de la Guardia Civil, para su rehabilitación protegida, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía para su rehabilitación protegida, del inmueble -antigua casa cuartel de la Guardia Civil, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de abril de 1986 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 138, de 18 de junio de 1986), y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en la calle Luis de Equilaz, con la siguiente inscripción registral: «Casa Cuna situada en esta Ciudad, calle de la Iglesia Mayor, n° 10. Linda por la izquierda y centro, con Badega de la señora viuda de Huesos, por la derecha, con otra de D. Cipriano Terán Carrera y al frente principal, a la calle referida. Tiene de medida superficial 1.994,838 m².

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT 12.805).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspasa de competencias, funciones y servicios